



Corte Suprema de Justicia de la República *Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 219-2007-P-PJ

Lima, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Memorándum N° 1638-2007-GPEJ-GG/PJ de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial; y

CONSIDERANDO:

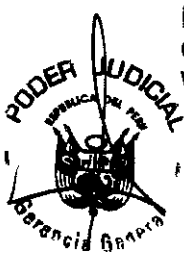
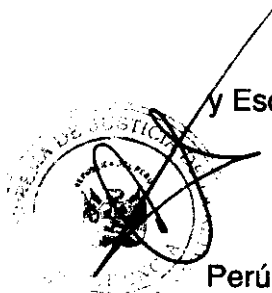
Que, el primer párrafo del Artículo 23° de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajo, en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan;

Que, asimismo, el Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 2°, precisa entre otros como responsabilidad del Estado, el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, en ese sentido, el Programa Nacional Wawa Wasi, como programa social del Estado, teniendo en cuenta la necesidad del servicio de cuidado diurno para los hijos e hijas de trabajadores de las Instituciones Públicas y Privadas, ha diseñado la modalidad de Wawa Wasi Institucional como una propuesta orientada a la atención de niñas y niños de todos los sectores, a través de un trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES se dispone la implementación y funcionamiento de servicios de cuidado diurno a través de las Cunas o Wawa Wasi Institucional en las Entidades de la Administración Pública;

Que, es objetivo de este Poder del Estado, contribuir a la atención integral y cuidado diurno de los niños y niñas desde los tres (03) meses de edad, cuyos padres por la especial naturaleza y horario de sus labores, no pueden atenderlos directamente acogiendo para tal efecto los lineamientos del Programa Nacional Wawa Wasi, en beneficio de los hijos de sus trabajadores;





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 219 -2007-P-PJ

Que, el funcionamiento del servicio de cuidado diurno que se implante en el Poder Judicial, contará con el aporte económico de los padres trabajadores que hacen uso del servicio, el mismo que ascenderá a S/. 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles), dándose cumplimiento al requerimiento formulado en el párrafo segundo del Artículo 3° del D.S. 002-2007-MIMDES;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de Wawa Wasi Institucional del Programa Nacional Wawa Wasi, aprobado por Resolución Directoral N° 095-2005-MIMDES/PNWW, establece la necesidad de conformar un Comité de Gestión como ente responsable ante el Programa Nacional Wawa Wasi, respecto al funcionamiento y gestión del Wawa Wasi Institucional, así como velar por el bienestar físico y emocional de las niñas y niños que asistan al mismo;

Que, por otro lado, la mencionada norma establece en su Artículo 17° que el Comité de Gestión estará conformado por tres representantes de la Institución auspiciadora, cuyos integrantes son responsables del seguimiento al Wawa Wasi Institucional de manera permanente, observando la calidad del cuidado y atención de las niñas y niños;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe el aporte económico de los padres trabajadores de este Poder del Estado que hagan uso del servicio, así como la conformación del Comité de Gestión como responsables del Wawa Wasi Institucional;

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES; Resolución Directoral N° 095-2005-MIMDES/PNWW, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el aporte económico de los padres trabajadores del Poder Judicial que hagan uso del servicio de cuidado diurno a través del Wawa Wasi Institucional, el mismo que asciende a S/. 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Nuevos Soles).





*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA

DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 219 -2007-P-PJ

Artículo Segundo.- APROBAR la conformación del Comité de Gestión cuyos integrantes son los siguientes:

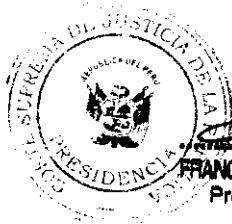
Dr. Jaime Gómez Valverde Presidente
Gerente de Personal y Escalafón Judicial

Sra. Cecilia Barthelmes Sánchez Secretaria
Encargada del Área de Bienestar Social

Sra. Mercedes Bruno Piña Tesorera
Analista de la Sub Gerencia de Contabilidad

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la notificación de la presente Resolución al MIMDES – Programa Nacional Wawa Wasi, así como a los integrantes del Comité de Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



[Firma]
FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial

